

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO****Resolución sobre revocación de prestaciones por desempleo**

DNI: 3835374D.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de revisión de actos administrativos con respecto a una prestación por desempleo de Ángel Luis García Palomo, con domicilio en calle Ronda Buenavista, número 24, 5, 2.º-B, 45005-Toledo, y en atención a los siguientes

Hechos

- 1.-En la tramitación de este expediente se han seguido las formalidades legales.
 - 2.-Usted se encontraba trabajando en la fecha de inicio de la prestación (26/02/12), por lo que no procedía el reconocimiento de la misma.
 - 3.-Hubo un error material en el cálculo de la base reguladora.
 - 4.-Tiene derecho a una prestación por desempleo de nivel contributivo con fecha de inicio 02/03/12, 720 días de derecho y una base reguladora de 92,54 euros diarios.
 - 5.-No ha efectuado alegaciones.
- A los que son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho

1.-El Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver por razón de la materia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 226 y 229 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio.

2.-Artículos 207 y 208 de la citada norma.

Visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial

Resuelve

- 1.-Revocar la resolución de fecha 09/03/12, dejando sin efecto el derecho que por la misma se reconocía.
- 2.-Reconocer el derecho a una prestación por desempleo de nivel contributivo con fecha de inicio 02/03/12, 720 días de derecho y una base reguladora de 92,54 euros diarios.
- 3.-Una vez reconocido el nuevo derecho y las reanudaciones posteriores, las cantidades han sido regularizadas y compensadas en su totalidad.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, LRJS, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

Toledo 8 de abril de 2013.-La Directora Provincial en funciones, Ángela Sesmero Mendoza.

N.º I.-5627